



INSTRUCCIÓN 11/2022 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE CONVOCA LA SELECCIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA “CENTROS QUE APRENDEN ENSEÑANDO”, EN EL CURSO ESCOLAR 2022-2023

La incorporación de las Competencias Básicas al sistema educativo no universitario (Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación), siguiendo las recomendaciones del Parlamento y del Consejo Europeo, constituyó un importante reto al que aún responde nuestro sistema educativo. Incorporadas al currículo actual bajo el término de Competencias Clave, constituyen un nuevo tipo de aprendizaje que pone el énfasis en las capacidades del alumnado para entender e intervenir en las diferentes situaciones de su entorno cotidiano.

Su progresiva generalización ha constituido un proceso innovador desarrollado desde muchos centros educativos. Así, inmersos en la mejora de las condiciones más favorables para que todo el alumnado pueda alcanzar un nivel de desarrollo suficiente de las competencias clave, los centros comprometidos en este proceso de innovación nos han proporcionado, además, la idea de que es posible mejorar la educación que ofrecen a su alumnado ampliando las competencias docentes de su profesorado.

Así mismo la actual Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su preámbulo y a la espera de su desarrollo incluye *“como novedad, se establece que el proyecto educativo debe incluir un plan de mejora del centro, que se revisará periódicamente.”* Señala también que *“las Administraciones educativas promoverán que los centros educativos desarrollen planes de actuación y adopten medidas de mejora de la calidad y la equidad de la educación y orienten la práctica docente.”* Y le da un papel fundamental al liderazgo pedagógico y enfoque colaborativo, *“La dirección de los centros educativos se identifica como factor clave para la calidad del sistema educativo, y se apuesta por un modelo de dirección profesional que se alinea con las recomendaciones europeas sobre esta figura, que ha de conjugar la responsabilidad institucional de la gestión del centro como organización, la gestión administrativa, la gestión de recursos y el liderazgo y dinamización pedagógica, desde un enfoque colaborativo, y la lógica de buscar el equilibrio entre tareas administrativas y pedagógicas.”*

La justificación del programa “Centros que Aprenden Enseñando” parte del deseo que tiene nuestra Comunidad Autónoma de convertir los centros educativos extremeños en centros que promueven procesos de cambio que a través de la reflexión, individual y en equipo, para que de forma colegiada mejoren las acciones que conforman la organización y las prácticas educativas a través del desarrollo de la competencia profesional docente.

Se ha reconocido que existe una brecha entre las aspiraciones educativas del centro y sus posibilidades reales de alcanzarlas. Esta limitación no viene dada especialmente por el nivel de autonomía real de los centros educativos, ni tampoco por la calidad de la enseñanza que cada docente ofrece a su alumnado, sino por lo que empezamos a denominar la *“competencia profesional docente”*.

Csv:	FDJEXZZ5VFGPHNRLH6YLVW6CD3WYSV7	Fecha	13/09/2022 11:20:55
Firmado Por	JUAN PABLO VENERO VALENZUELA - D.gral. Innovacion E Inclusion Educativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/12



Es decir, la mejora educativa se fundamenta de modo especial en las tareas colectivas y colegiadas de los docentes en el marco institucional de su propio centro, se acompaña de la consciencia y voluntad de usar eficazmente sus competencias, se necesita un profesorado convencido y dispuesto a mejorar sus competencias profesionales para realizar con éxito las funciones que tiene atribuidas.

Consciente de su responsabilidad institucional y de que el sistema educativo extremeño está en el momento adecuado para acometer tareas innovadoras que impliquen mejoras cualitativas, la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa de la Consejería de Educación y Empleo continúa con una línea que implica una reflexión en los centros educativos sobre su propia práctica docente junto con otras actuaciones que está desarrollando esta Consejería para el desarrollo de las competencias personales y profesionales en el puesto de trabajo.

El programa “Centros que Aprenden Enseñando” (CqAE) es una estrategia para mejorar la respuesta educativa que los centros ofrecen al alumnado. Se fundamenta en el fortalecimiento de la profesión docente, en pro de una cultura de centro en base a las competencias individuales, institucionales, la gestión del conocimiento profesional, la colegialidad y la inclusividad.

Los centros que pertenezcan al programa “CqAE” tendrán la oportunidad de desarrollarlo por un periodo máximo de cinco cursos escolares. Los dos primeros se centran en los conocimientos teóricos y de organización de los procesos. A partir del tercer curso, gracias a la “Espiral de mejora” continua y de crecimiento creada, en el centro se prospera de manera sistemática en las competencias profesionales docentes, y, en consecuencia, en el éxito educativo del alumnado y la excelencia educativa.

En consecuencia, y a tenor de lo expuesto, esta Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa, a través al Servicio de Innovación y Formación del Profesorado, con el objeto de garantizar la correcta ejecución de este programa, ha considerado oportuno, para su conocimiento y cumplimiento efectivo por parte de los centros autorizados, dictar la presente

INSTRUCCIÓN

Primera. Objeto

La presente instrucción tiene por objeto la selección de centros educativos sostenidos con fondos públicos para el desarrollo de estrategias y tareas elaboradas a través de un programa formativo que fortalezca la competencia profesional docente.

Segunda. Finalidades

Los objetivos del programa son:

1. Acercar el concepto de competencia profesional docente y sus implicaciones en la práctica educativa y organizacional.
2. Proponer tareas contextualizadas y dinámicas de proceso colaborativo, que sirvan como modelo para el desarrollo de la competencia profesional docente.
3. Reflexionar sobre las tareas propuestas y sus consecuencias de cara a alcanzar las destrezas necesarias y su aplicabilidad.
4. Diseñar e iniciar planes de mejora, a partir del nivel competencial de cada centro.

2

Csv:	FDJEXZZ5VFGPHNRLH6YWLW6CD3WYSV7	Fecha	13/09/2022 11:20:55
Firmado Por	JUAN PABLO VENERO VALENZUELA - D.gral. Innovacion E Inclusion Educativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/12



5. Recibir apoyo técnico para la formación de los docentes en los aspectos conceptuales y procedimentales del programa que permitan desarrollar los planes de mejora de los centros.

Tercera. Requisitos de participación.

1. Podrán participar los centros educativos y los equipos de orientación, sostenidos con fondos públicos de enseñanzas en niveles previos a la universidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y que cuenten con el acuerdo expreso del claustro para participar en la convocatoria.
2. La participación en el programa, debe ser de, al menos, un porcentaje superior al 30% del claustro y contar con una persona miembro del equipo directivo, que ejercerá la función de coordinación junto a otra persona docente desde el marco de un liderazgo pedagógico.

Cuarta. Solicitudes y documentación.

1. La dirección de los centros que quieran participar en el Programa formalizará la solicitud según el modelo recogido como anexo I de la presente convocatoria. Una vez completada dicha solicitud y subida a la plataforma, cualquiera de las personas que aparecen citadas en el anexo I quedarán habilitadas y podrán acceder y subir el resto de la documentación a la plataforma.
2. El anexo II recoge certificación de la aprobación por el Claustro que contenga el acuerdo de participación en la presente convocatoria y compromiso de implicación y asistencia a la formación presencial de una persona miembro del equipo directivo y de la persona coordinadora del Programa.
3. El anexo III incluye la relación de personas participantes, con el cargo o responsabilidad que ocupa.
4. El anexo IV recaba información sobre los proyectos de innovación o similares en los que se ha participado en el centro educativo.
5. Para descarga y posterior entrega de la documentación se deberá acceder a la plataforma mediante las credenciales de Rayuela. El acceso a dicha plataforma se llevará a cabo desde la web <https://formacion.educarex.es>, en el espacio destinado al programa CqAE.
6. El plazo de presentación finaliza el **30 de septiembre**.

Los centros interesados podrán recabar del Centro de Profesores y de Recursos de la demarcación, asesoramiento técnico para la correcta cumplimentación de los documentos de la convocatoria.

Quinta. Criterios de selección de centros.

1. La muestra final de los centros seleccionados mantendrá criterios de equilibrio en relación a la distribución geográfica de cada uno de ellos, con un máximo de doce centros de toda la región, en el primer año de participación en el programa (CqAE1).
2. Sin perjuicio de la aplicación de los criterios señalados en el párrafo anterior, para conseguir la muestra establecida se utilizará un baremo que tenga en cuenta:

Csv:	FDJEXZZ5VFGPHNRLH6YLW6CD3WYSV7	Fecha	13/09/2022 11:20:55
Firmado Por	JUAN PABLO VENERO VALENZUELA - D.gral. Innovacion E Inclusion Educativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/12



- a) Se puntuará la participación de menos del 50% del claustro. 10 puntos
La participación entre el 50% y el 80% del claustro 25 puntos
Y la participación de más de 80% del claustro 40 puntos.
- b) Participación del centro en proyectos de innovación educativa regionales o nacionales, relacionados con competencias clave, en los últimos cuatro cursos: 5 puntos por cada proyecto, hasta un máximo de 20 puntos.
- c) Participación del centro en otros proyectos o programas sobre temáticas generales de innovación educativa regionales o nacionales en los últimos cuatro cursos: 2 puntos por cada proyecto, hasta un máximo de 10 puntos.
- d) Centros reconocidos con el sello de “Centro Innovador Observado” Programa Muévete, en los últimos cuatro cursos: 2 puntos por curso, hasta un máximo de 8 puntos.
- e) Participación del centro en Proyectos de Formación en Centros en los últimos cuatro cursos: 5 puntos por cada proyecto, hasta un máximo de 20 puntos.
- f) Por cada persona miembro de equipo directivo adicional o cualquier cargo de coordinación didáctica (departamentos, TIC, Sección Bilingüe,) no incluidos en los apartados anteriores: 2 puntos, hasta un máximo de 6 puntos.
- g) Por ser centro de Atención Educativa Preferente o haber sido premiado como centro por buenas prácticas educativas: hasta 10 puntos.
- h) Participación en el programa PROA+ 2 puntos por año, hasta un máximo de 8 puntos.

Sexta. Comisión de Selección y Valoración.

1. Para el análisis y valoración de los proyectos presentados se constituirá una Comisión de Selección y Valoración integrada por los siguientes miembros:

- a) Presidencia: El Director General de Innovación e Inclusión Educativa o persona en quien delegue.
- b) Vocalías:
 - Persona que ocupa la Jefatura del Servicio de Innovación y Formación del Profesorado o persona en quien delegue.
 - Persona que ocupa la Jefatura de Servicio de la Unidad de Programas Educativos de Badajoz o persona en quien delegue.
 - Persona que ocupa la Jefatura de Servicio de la Unidad de Programas Educativos de Cáceres o persona en quien delegue.
 - Persona que ocupa la Jefatura de Inspección General y Evaluación o persona en quien delegue.
 - Persona que ocupa la Jefatura del Servicio de Ordenación Académica y Planificación de Centros Educativos o persona en quien delegue.

Csv:	FDJEXZZ5VFGPHNRLH6YLV6CD3WYSV7	Fecha	13/09/2022 11:20:55
Firmado Por	JUAN PABLO VENERO VALENZUELA - D.gral. Innovacion E Inclusion Educativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	4/12



- Una persona titular de la dirección de cada uno de los CPR, según su tipología I, II y III.
 - Una persona asesora técnica docente, designada por la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa.
 - Secretaría: una persona funcionaria del Servicio de Innovación y Formación del Profesorado, que actuará con voz, pero sin voto.
2. La Comisión de Selección y Valoración tendrá las siguientes atribuciones:
- a) Estudiar y valorar las solicitudes conforme a los criterios establecidos en la presente convocatoria.
 - b) Solicitar los informes y el asesoramiento que se estimen necesarios.
 - c) Trasladar a la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa un informe en el que se concrete el resultado de la valoración efectuada.

Séptima. Resolución del procedimiento.

1. La presente instrucción culminará por Resolución de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa, a propuesta de la Comisión de Selección y Valoración, y será publicada en la página web del Servicio de Innovación y Formación del Profesorado (<http://formacion.educarex.es>), así como en las páginas web de los Centros de Profesores y de Recursos, incluyendo una relación de los centros seleccionados.
2. La selección de un centro mediante la presente convocatoria supone la aceptación del compromiso global del mismo como institución y el compromiso individual de la persona coordinadora y del resto del profesorado participante en el desarrollo de las acciones formativas, tal y como se indica en la instrucción décima y decimoprimera. Asimismo, implica la participación de los órganos colegiados de gobierno y de coordinación docente, y de la dirección de los centros para facilitar el adecuado desarrollo de las tareas formativas.

Octava. Dirección y organización del Programa. Equipos de coordinación y de tutorización

1. La organización del Programa Centros que Aprenden Enseñando será liderada por el Servicio de Innovación y Formación del Profesorado de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa, con el apoyo de las Unidades de Programas Educativos en Cáceres y Badajoz.
2. El equipo de coordinación estará formado por representantes de SIFP, UPE y los CPR. Tendrá entre sus funciones la coordinación y seguimiento de las acciones formativas entre centros educativos, CPR y formadores. Al final de cada curso escolar, y tras la supervisión de las memorias de los centros participantes, elaborará un informe de evaluación, según se contempla en la decimotercera instrucción, para coordinar su actividad tendrá reuniones periódicas.
3. El equipo de tutorización estará conformado fundamentalmente por las asesorías de desarrollo curricular de los distintos CPR de la región. Así mismo, la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa, desde el Servicio de Innovación y Formación del Profesorado, podrá solicitar la colaboración de docentes que ya han participado en cursos anteriores en CqAE, para

Csv:	FDJEXZZ5VFGPHNRLH6YLV6CD3WYSV7	Fecha	13/09/2022 11:20:55
Firmado Por	JUAN PABLO VENERO VALENZUELA - D.gral. Innovacion E Inclusion Educativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	5/12





ejercer la función de tutores/tutoras del programa, acompañando en esta función al equipo de tutorización y a los centros a tutorizar.

Novena. Fases, contenidos y lugar de celebración.

1. El programa CqAE comprende cinco fases, cada una de las cuales se llevarán a cabo en un curso académico.
2. Las fases del programa son las siguientes:
 - a) Primer curso, CqAE 1: El centro orientará su trabajo hacia la definición, la reflexión, el reconocimiento de su competencia profesional docente, así como hacia la elaboración del informe autovalorativo, detectando ámbitos de mejora y fortalezas del centro que trabajarán en el siguiente curso escolar.
 - b) Segundo curso, CqAE 2. El centro orientará su atención hacia la elaboración del plan “Espiral de Mejora” diseñando prácticas educativas eficaces alienando adecuadamente todas las dimensiones que forman la competencia profesional docente, especialmente, sobre el impacto que esa mejora pueda tener sobre la brecha entre sus aspiraciones y sus condiciones.
 - c) CqAE3, CqAE4 o CqAE5: En estas fases del programa, el tiempo dedicado al contenido formativo teórico y presencial tendrá una reducción importante para centrarse en abordar aspectos concretos del Plan y de la Espiral de Mejora, que pongan en práctica todas las técnicas y conocimientos aprendidos. Una vez finalizado el itinerario formativo descrito en CqAE1 y CqAE 2, los centros educativos que lo deseen y así lo soliciten, podrán continuar hasta el quinto año. Además tendrán la oportunidad de asistir a las sesiones formativas del CqAE2, para continuar conociendo herramientas nuevas o consolidar las aprendidas, así como participar activamente en las diferentes sesiones de las buenas prácticas e intercambio de experiencias. La participación y el seguimiento en estas fases del programa se consensuará con la persona tutora de referencia y podrá contar con formación complementaria para el impulso de las competencias profesionales docentes, si así lo estiman ambas partes. Este citado consenso se considera, en sí mismo, un valor importante del programa.
3. El lugar de celebración de las sesiones formativas estará determinado en función del número de personas participantes y su ubicación. Todos los detalles concernientes a la formación presencial, se publicarán puntualmente en la página web del Servicio de Innovación y Formación del Profesorado <http://formacion.educarex.es>.

Décima. Compromisos de los centros educativos participantes.

Los centros que participen en el programa se comprometen a:

- Nombrar a las personas coordinadoras del proyecto y a la persona miembro del equipo directivo que participarán directamente en la formación.
- Participar en CqAE 1 y 2: asistencia a la formación presencial, realización de actividades propuestas y envío de las mismas a través de la persona que se responsabiliza de la tutoría.

6

Csv:	FDJEXZZ5VFGPHNRLH6YLW6CD3WYSV7	Fecha	13/09/2022 11:20:55
Firmado Por	JUAN PABLO VENERO VALENZUELA - D.gral. Innovacion E Inclusion Educativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	6/12



Decimoprimer. Funciones de las personas responsables de la coordinación del programa en el centro.

Los centros educativos seleccionados contarán con dos personas responsables de la coordinación que tendrá las siguientes funciones:

- a) Asistencia a las sesiones formativas presenciales o virtuales.
- b) Coordinación con la persona miembro del equipo directivo para trasladar el programa al resto de docentes del centro educativo.
- c) Actuación de interlocutor entre los docentes de su centro y la asesoría de referencia de su CPR o personas tutoras asignadas al centro.
- d) Envío de las actividades realizadas por el centro a la tutoría correspondiente.

Decimosegunda. Metodología de trabajo en los centros.

1. La metodología general forma parte del modelo de innovación partiendo de una reflexión individual y conjunta del centro, a través de la documentación aportada y la ejemplificación de las actividades realizadas en las sesiones formativas.
2. El trabajo llevado a cabo en las sesiones de formación de forma presencial en los CPR de referencia, en la medida de lo posible, es el fundamento inicial para compartir experiencias de debate y reflexión posterior en el contexto real de cada centro educativo. Así, tras la sesión formativa, cada persona coordinadora se compromete a trabajar con los/las docentes de su centro y trasladar los contenidos y vivencias adquiridas en las sesiones formativas.
3. La secuencia tipo del proceso metodológico se puede resumir de la siguiente forma:
 - a) Sesión formativa en horario de tarde (excepto 3 sesiones que serán en horario de mañana), para la persona miembro del equipo directivo y la persona responsable de la coordinación del centro con los/as ponentes y tutoría del Centro de Profesores y de Recursos de referencia.
 - b) Sesiones de trabajo en el centro con los/las docentes participantes en el proyecto, replicando la sesión formativa en el centro.
 - c) Envío de las tareas realizadas por los/las participantes a la persona encargada de tutorizar.
 - d) Retroalimentación de la actividad por parte de la persona responsable de la tutoría de referencia.
4. A partir de la fase CqAE 2, las demandas formativas y de material didáctico, si las hubiere, y siempre que estén debidamente justificadas para el correcto desarrollo del proyecto, serán satisfechas por el CPR de referencia en función de su disponibilidad presupuestaria.



Csv:	FDJEXZZ5VFGPHNRLH6YLV6CD3WYSV7	Fecha	13/09/2022 11:20:55
Firmado Por	JUAN PABLO VENERO VALENZUELA - D.gral. Innovacion E Inclusion Educativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	7/12



Decimotercera. Memoria final.

1. Finalizado cada curso escolar, las personas coordinadoras de los centros educativos elaborarán una memoria justificativa y de valoración de las experiencias formativas desarrolladas, señalando el grado de consecución de objetivos y expectativas alcanzadas, así como sugerencias de mejora, e indicación expresa del profesorado que ha desarrollado la experiencia en su totalidad. Dicha memoria será remitida al tutor/a de referencia y posteriormente se ubicará en la plataforma del Programa.
2. El equipo de coordinación junto las personas de tutorías y asesorías de CPR, tras la valoración y análisis de las memorias presentadas, emitirán un informe de evaluación final de cada uno de los proyectos participantes para su posterior certificación.

Decimocuarta. Reconocimiento al profesorado.

Tras la valoración y análisis del informe positivo se certificará la participación en el programa de la siguiente forma:

- a) Hasta 30 horas de innovación a todos las personas participantes de los centros.
- b) Hasta 40 horas de innovación, a la persona miembro del equipo directivo y a la persona responsable de la coordinación.
- c) A partir del tercer curso, (CqAE3, CqAE4 y CqAE5) se certificará hasta 20 horas de innovación a las personas participantes del programa y 30 horas de innovación a las personas coordinadoras del mismo.
- d) La tutorización de centros se certificará con 30 horas como tutor/a.

La Administración educativa tendrá en cuenta la participación en este programa a la hora de reconocer modelos institucionales cuyas prácticas sean inspiradoras desde el punto de vista curricular, competencial y organizacional.

Decimoquinta. Difusión.

La Consejería de Educación y Empleo se reserva el derecho de difundir a través de medios digitales o escritos todos los trabajos realizados que estime oportuno, con la autoría reconocida de todas las personas participantes, así como de cualquier trabajo o tarea derivados de las sesiones de trabajo.

En Mérida a fecha de la firma electrónica
EL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA

Csv:	FDJEXZZ5VFGPHNRLH6YLV6CD3WYSV7	Fecha	13/09/2022 11:20:55
Firmado Por	JUAN PABLO VENERO VALENZUELA - D.gral. Innovacion E Inclusion Educativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	8/12



ANEXO I
SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA CENTROS QUE APRENDEN ENSEÑANDO DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES DOCENTES EN EXTREMADURA.
Curso 20../20...

Datos del Centro		
Nombre del Centro:		Código Centro:
Correo electrónico:		Teléfono:
Domicilio:		
Código Postal:	Localidad:	Provincia:
Tipo de centro: Primaria () Secundaria () FP () Conservatorio () EOI () Adultos ()		Nº de líneas: CPR de referencia:
Nivel CqAE al que solicita incorporarse: CqAE I () CqAE II () CqAE III () CqAE IV () CqAE V ()		
Número de docentes del claustro:	Número de docentes participantes:	Porcentaje:
Centro de Atención Educativa Preferente: Sí () No ()	Premios buenas prácticas Sí () No ()	
¿Participó el Centro en los últimos cuatro cursos en Proyectos de Innovación?: Sí () No ()		Número cursos:
¿Participó el Centro en los últimos cuatro cursos en Proyectos de Formación en Centros?: Sí () No ()		Número cursos:
Miembro de equipo directivo adicional o cualquier cargo de coordinación didáctica:		
Sello "Centro Innovador Observado" Sí () No ()		
Participación en el programa PROA+ Sí () No () cursos:		

Datos de la persona que ostenta la dirección	
Apellidos y Nombre:	Teléfono contacto:
Correo electrónico:	DNI:

Datos de la persona, miembro del equipo directivo, responsable de la coordinación del programa. Cargo:	
Apellidos y Nombre:	Teléfono de contacto:
Correo electrónico:	DNI:

Datos de la persona coordinadora del programa	
Apellidos y Nombre:	Teléfono de contacto:
Correo electrónico:	DNI:

En, a de de 20..

(Firma)

La Dirección del Centro

Se informa al interesado/a que suscriba la presente solicitud que los datos de carácter personal que haga constar en el presente impreso serán objeto de tratamiento automatizado, a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración Pública educativa, adaptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley, ante la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa (Av. Valhondo, s/n. Edificio III Milenio. 06800. Mérida).

Csv:	FDJEXZZ5VFGPHNRLH6YLV6CD3WYSV7	Fecha	13/09/2022 11:20:55
Firmado Por	JUAN PABLO VENERO VALENZUELA - D.gral. Innovacion E Inclusion Educativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	9/12



ANEXO II

CERTIFICADO APROBACIÓN EN CLAUSTRO Y COMPROMISO ASISTENCIA

Don/Doña _____ Director/a del centro _____ en la localidad de _____ provincia de _____

DECLARA

Que se ha aprobado la participación del centro en el Programa “Centros que Aprenden Enseñando” en el Claustro de profesorado con fecha _____, y se compromete a facilitar la asistencia de las sesiones presenciales programadas de los/las personas coordinadoras, indicadas en la solicitud, así como a impulsar el seguimiento del programa para su correcta implantación en el centro educativo.

Que, en dicha reunión de Claustro, el equipo directivo se compromete a facilitar la asistencia de las personas coordinadoras indicadas en la solicitud a las sesiones formativas programadas, así como a impulsar el seguimiento del programa para su correcta implantación en el centro educativo.

(Firma)

La Dirección del Centro

Csv:	FDJEXZZ5VFGPHNRLH6YLV6CD3WYSV7	Fecha	13/09/2022 11:20:55	
Firmado Por	JUAN PABLO VENERO VALENZUELA - D.gral. Innovacion E Inclusion Educativa			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	10/12	



